

de 2.009.- 6. De conformidad con el Artículo innumerado 35 inciso segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, CITESE a la demandada MARJORIE SILVANA CHAVEZ GRANDA (Ci. 171680621-9), mediante Boleta Única, que será entregada a la demandada EN FORMA PERSONAL con el apoyo de un miembro la Fuerza Pública, quien sentará la respectiva razón, mediante Parte Policial, el actor comparezca a retirar la respectiva boleta. 7. Se le previene a la demandada que tiene hasta 48 horas para anunciar su prueba antes de la Audiencia Única, que se señalará de forma inmediata, una vez practicada la citación en legal y debida forma, se convocará a la audiencia única, a la que deberá comparecer personalmente o por medio de procurador judicial debidamente autorizado para transgír.- 8. Agréguese al proceso la documentación presentada por el accionante según consta de la razón sentada por el Secretario de esta Judicatura.- 9. Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalados por el actor para sus posteriores notificaciones.- Notifíquese. F) Dr. Tomas Luzon Jimenez  
PROVIDENCIA DICTADA:  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - Quito, martes 15 de julio del 2014, a las 09h02. 1. Agréguese a los autos los escritos que anteceden.- 2. Toda vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia dictada el día 23 de julio del 2014, cítese a la demandada MARJORIE SILVANA CHAVEZ GRANDA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Quito.- 3. Previo a proveer lo que correspondiera al Dr. Roberto Medina Zambrano legitime su actuación efectuada a nombre de MARJORIE SILVANA CHAVEZ GRANDA en el escrito presentado el día 10 de julio del 2014.- Notifíquese. F) DR. MSC. JUAN ALBERTO CADENA A.  
Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para recibir posteriores notificaciones en esta ciudad de Quito, dentro de la causa No. 2013-1310 V.B.- Certifico. G. DR. WASHINGTON GARCIA G.- SECRETARIO  
Hay firma y sello  
PAC101749fa

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.  
EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL A: JULIA MATILDE VINTIMILLA URGILEZ  
ACTOR: GILBERTO ANIBAL AVECILLAS RENTERIA  
DEMANDADO: JULIA MATILDE VINTIMILLA URGILEZ  
TRÁMITE: DIVORCIO POR CAUSAL No. 45862-2013  
CUANTÍA: INDETERMINADA.  
PROVIDENCIA: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, lunes 2 de diciembre del 2013, las 12h24.  
VISTOS: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en

dad de Juez Especializada Mujer, Niñez y Adolescencia, según acci 2936-DP-D 2013. En lo que antecede reúne los dos en el A Procedimien al trámite ve formidad co Arts, 828 y de Procedim a la deman VINTIMILLA contenido d auto recaído los periódic ción de ésta dicho efecto correspondie la demandad tiene de señ en esta ciud en cuenta el 1255y correo dos por el E en cuenta al Erazo Gonzá Procurador J te señor Gibb Rentería. Ag tación adjun LO QUE CO FINES DE LL DE LA OBLIG CASILLERO ESTE CIUDA POSTERIORE CERTIFICO. DR. AMPAR UNIDAD E ESPECIALIZ LA FAMILIA ADOLESCEN QUITO. Hay firma y s PAC102045fa

ME  
REPUBLICA  
www.funcion

Casilla No: 12  
CORTE PROV  
DE PICHIN  
JUDICIAL E  
LA FAMILIA  
ADOLESCEN  
QUITO DE L  
PICHINCHA  
EXTRACTO J  
CITACION JU  
HUGO ALEX  
RIASCOS LE  
por sorteo h  
juicio de PR  
DE PATRIA P  
2014-12445, s  
ra ABRIL VEL  
LAS  
MERCEDES e  
CABRERA  
ALEXANDER  
ACTORA: AE  
SILVIA DE LAS  
DEMANDAD  
RIASCOS HUG  
OBJETO DE L  
el señor juez  
de la patria p  
cia de la men  
ARIANNA CA  
tenor de lo p  
numerales 5 6  
del Código Or  
Adolescencia.  
AUTO DE CAL  
CORTE PROVI  
DE PICHIN  
JUDICIAL ES  
LA FAMILIA,  
ADOLESCEN  
QUITO DE L

REPUBLICA DEL ECUADOR 0000027  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A ALCOPALMA S.A.; PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano da Quito el 04 de noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 2945 de 26 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de diciembre de 1998.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de transformación de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, fue otorgada el 01 de abril del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ. DRASD.SAS.2014 3012 de 11 AGO 2014
3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alejandro Jorge Figaí Alzamora, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía.
4. TRANSFORMACIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3012 de 11 AGO 2014 aprobó la transformación de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la transformación de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho, a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS LA COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. QUE SE ESTA TRANSFORMANDO EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y CAMBIANDO DE DENOMINACIÓN A ALCOPALMA S.A.; PRORROGANDO SU PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICANDO SU OBJETO SOCIAL; FIJANDO CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS:

1. DOMICILIO: La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.
2. DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de 2'933.504,00. El capital suscrito y pagado es de USD\$1'466.752,00 dividido en 1'466.752 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: a) La producción, comercialización, exportación, mantenimiento, transformación en todo lo que se refiere a la producción animal y agrícola...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio como órgano principal de administración, el Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 AGO. 2014  
Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CITA  
El directorio de aercan, cita a t  
que se encuentran debiendo, o  
cuotas ordinarias o extraordin  
realicen sus pagos, en la oficin  
E2-81 y avenida República, has  
blicación. En caso de no realiza  
en conocimiento del directorio,  
artículo 20 numeral 3 de su esta  
Lcdo. José Luis  
Pres

que y  
base  
o de  
juito,  
tento  
so los  
a la  
nta el  
elec-  
notifi-  
cación  
CReSe  
izbeth

E LO  
ITO, 3  
37 En  
do por  
formi-  
Código  
ctese a  
a la  
IUNDO  
calidad  
sentan-  
JUEDEI  
aciones  
los día-  
n de la  
onfiéra-  
tracto,  
calidad  
de esta  
ción de  
DPP de  
A Citese  
Lizbeth

A SU  
E CITO  
JE LA  
ÑALAR  
L PARA

Hugo Aivear  
Por el otro costado: Lote del señor  
Segundo Alfredo Suarez  
Superficie Aproximadamente  
168,00 m2

cerramientos, ni construcción  
alguna  
5.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:  
5.1.- Clasificación del sector:

Consolidada, En construcción,  
En transformación, En deterioro,  
5.5.- Servicios básicos del sector  
Energía eléctrica, Alcantarillado

0000028

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

### EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. A  
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
A ALCOPALMA S.A.; PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN;  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO; Y, ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 2945 de 26 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de diciembre de 1998.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de transformación de la compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, fue otorgada el 01 de abril del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3012 de 11 AGO 2014.

3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alejandro Jorge Figari Alzamora, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía.

4. TRANSFORMACIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3012 de 11 AGO 2014 aprobó la transformación de la compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la transformación de la compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. QUE SE ESTA TRANSFORMANDO EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y CAMBIANDO DE DENOMINACIÓN A ALCOPALMA S.A.; PRORROGANDO SU PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICANDO SU OBJETO SOCIAL; FIJANDO CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS:

1. DOMICILIO: La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.
2. DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de 2'933.504,00. El capital suscrito y pagado es de USD\$1'466.752,00 dividido en 1'466.752 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: a) La producción, comercialización, exportación, mantenimiento, transformación en todo lo que se refiere a la producción animal y agrícola...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio como órgano principal de administración, el Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 AGO. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IDE LO  
CHA

ENTODEL  
L, QUE EL  
E AGOSTO  
IESDE LAS  
IECISIETE  
CRETARIA  
URA. SE  
IATE DEL  
BARGADO  
CAUSA,  
STICAS A  
ETALLAN:  
EMATE No,

3L 14

LO TAXI

o del 2014,  
sido a rea-  
cesaría a fin  
información  
en el mer-

### ES DE LA COMPAÑÍA JLLO DE LA SOCIEDAD Y EN LIQUIDACIÓN

Art. 393 de la Ley de Compañías  
compañía ESTUDIOS PARA EL  
CULTURA EDESCUL S.A., EN  
de veinte días contados desde la  
mentos que acrediten su derecho.  
mará en cuenta solamente a los  
su calidad y a todos los que apa-  
contabilidad de la compañía con  
os requeridos serán presentados  
tiento de Gamboa 421 y Charles  
Dpto. 102.

gosto de 2014

illegos Acosta  
ÍA DE ESTUDIOS PARA EL  
D Y CULTURA EDESCUL S.A.,  
CIÓN

PAR/9628/c

PAR/9628/c

DO estado  
JA, Parabrasis delantero y trasero:  
AS en buen estado  
SE Guardachoque: en estado regular  
ATE Lunas delanteras y traseras: en buen estado  
Llantas y aros: en buen estado  
4 - Panel completo: en buen estado  
AXI - Asientos y cinturones: en buen estado  
Moquetas: en buen estado  
Una placa  
- Palanca: en buen estado  
- Freno de mano: en buen estado  
- Volante: en buen estado  
Antena: en buen estado  
DEL Motor: no se pudo visualizar porque no se encontró la llaves  
VALORACIÓN TOTAL:  
DETALLE: HYUNDAI ACCENT  
AÑO : 2011  
IL VALOR: \$ 12.800,00  
TOTAL: \$ 12.800,00  
4pGL SON: DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100  
525 Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran por los menos las dos terceras partes del avalúo, acompañando el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a orden de esta Judicatura.  
NILA AB. PAUL EFRAIN PEREZ  
OENLA SECRETARIO ENCARGADO  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
do Hay firma y sello

DEL SEÑOR VICTOR RODRIGUEZ LEON MACHADO, PARROQUIA EL CHAUPI CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA, EN CAUDAL APROXIMADO DE 1.50 L/S PARA USO DOMÉSTICO, ABREVADERO.

SECRETARIA DEL AGUA SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS QUITO Procedimiento Administrativo

el Acuerdo ministerial 111-910 de 17 de abril del 2014, en el que se expide la reforma y nueva codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A ALCOPALMA S.A.; PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 2945 de 26 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de diciembre de 1998.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de transformación de la compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, fue otorgada el 01 de abril del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3012 de 11 AGO 2014

3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alejandro Jorge Figari Alzamora, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía.

4. TRANSFORMACIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3012 de 11 AGO 2014 aprobó la transformación de la compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la transformación de la compañía AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. QUE SE ESTA TRANSFORMANDO EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y CAMBIANDO DE DENOMINACIÓN A ALCOPALMA S.A.; PRORROGANDO SU PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICANDO SU OBJETO SOCIAL; FIJANDO CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS:

1. DOMICILIO: La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.
2. DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de 2'933.504,00. El capital suscrito y pagado es de USD\$1'466.752,00 dividido en 1'466.752 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: a) La producción, comercialización, exportación, mantenimiento, transformación en todo lo que se refiere a la producción animal y agrícola...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio como órgano principal de administración, el Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 AGO. 2014

Dr. Camilo Valdívieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

INVOCATORIA

Agosto de 2014

SEÑORES ACCIONISTAS  
COMPAÑÍA MERCADEO  
DADES CITYMARKET S.A.

eración

a la Junta General Extraordinaria de la compañía MERCADEO PARA CIUDA-ARKET S.A., que se celebrará el 19 de Septiembre de 2014, a las 10:00 de la mañana en la oficina, ubicada en la calle Oe3-34 y Av. América, edificio piso sexto, oficina 62 del Distrito Metropolitano de Quito.

Se convoca a tratarse en la Junta es el día

del día

para que se decida sobre el aumento del capital social de la compañía.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas su derecho preferente, en caso de no estar previsto en la ley, para la adquisición del acta.

Se agradece contar con su valiosa presencia, y quedamos a sus ordenes suscrita.-

Atentamente,

Tha Cecilia Jaramillo Zuluaga  
ACCIONISTA - GERENTE



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000031

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3012 de 11 de agosto de 2014, se encuentra publicado en la página web institucional: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), desde el día 13 de agosto de 2014, un extracto de la escritura pública de transformación de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA. a una sociedad anónima y el cambio de denominación a ALCOPALMA S.A.; prórroga del plazo de duración; modificación del objeto social; fijación del capital autorizado; y, adopción de nuevos estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, agosto 26 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim

Exp. 87035  
Tr. 32408